



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 19 de octubre de 2022

Ref.: Ejecutivo - Auto corrige mandamiento de pago
Rad. No. 11001-40-03-022-2022-00440-00

La apoderada de la parte actora solicitó la corrección del auto adiado 21 de julio de 2022 (PDF 014, Cno.1), por consiguiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 286 del C.G.P. se

DISPONE:

PRIMERO. CORREGIR el auto adiado 21 de julio de 2022, mediante el cual se libró la orden de apremio de este asunto.

SEGUNDO. En consecuencia, el numeral “**PRIMERO**” de la mentada providencia quedará así, quedará así:

“**PRIMERO:** Librar **MANDAMIENTO DE PAGO** por vía EJECUTIVA de MENOR CUANTÍA en favor de BANCOLOMBIA S.A. contra GABRIEL ARCILA CEBALLOS, por las siguientes cantidades y conceptos:”

TERCERO: El numeral **4.** que se identificó como *Pagaré sin número*, quedará así: “**4. Pagaré de fecha 25 de enero de 2019**”.

CUARTO: El numeral **4.1.** quedará así: “**4.1. Por la suma de \$17.074.659 M/Cte., por concepto de capital incorporado en el pagaré de la referencia.**”.

QUINTO. En lo demás se mantiene incólume.

SEXTO: Notifíquese esta providencia junto con la orden de apremio adiaada 21 de julio de 2022.

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 154 del 20 de octubre de 2022.

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **94f46245870f1460e03d5dabf8791e43f611c2ac978085efae7b471b301d3f55**

Documento generado en 19/10/2022 03:47:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>